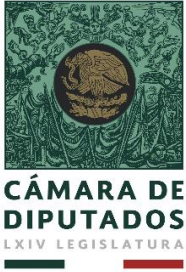


Comisión de Atención a Grupos Vulnerables

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS PODERES EJECUTIVOS FEDERAL, DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, DE LOS AYUNTAMIENTOS Y DE LAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO AL SISTEMA NACIONAL DIF; AL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, Y A LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, DISEÑEN E IMPLEMENTEN A LA BREVEDAD Y DE FORMA COORDINADA, ACCIONES PARA PREVENIR, DETECTAR Y SANCIONAR LA VIOLENCIA EN CONTRA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, MUJERES, PERSONAS ADULTAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD, AL INTERIOR DE LOS HOGARES, TODA VEZ QUE ESTA HA INCREMENTADO SUSTANCIALMENTE DURANTE EL CONFINAMIENTO DERIVADO DE LA PANDEMIA POR COVID-19.

Los que suscribimos la presente, Diputados integrantes de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables Martha Hortencia Garay Cadena, Presidenta; Ma. de Jesús García Guardado, Delfino López Aparicio, Virginia Merino García, Claudia Tello Espinosa, Cecilia Anunciación Patrón Laviada, Maria Ester Alonzo Morales, Dionicia Vázquez García, Dulce María Méndez De La Luz Dauzón, Secretarias y Secretarios de la Junta Directiva; Maria Isabel Alfaro Morales, Reyna Celeste Ascencio Ortega, Laura Barrera Fortoul, Maria del Carmen Bautista Peláez, Olga Juliana Elizondo Guerra, Ma. Eugenia Leticia Espinosa Rivas, José Luis Garcia Duque, Marco Antonio González Reyes, Agustin Reynaldo Huerta González, Emeteria Claudia Martínez Aguilar, Guadalupe Sotelo Ramos, Emmanuel Carmona Reyes, Martha Robles Ortiz, Martha Estela Romo Cuéllar, Verónica María Sobrado Rodríguez, Anita Sánchez Castro, Merary Villegas Sánchez, integrantes de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, y 78, párrafo segundo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 116 y 122, numeral 1, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 55 fracción II del



Comisión de Atención a Grupos Vulnerables

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA RESPETUOSAMENTE A DIVERSAS AUTORIDADES PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, DISEÑEN E IMPLEMENTEN A LA BREVEDAD Y DE FORMA COORDINADA, ACCIONES PARA PREVENIR, DETECTAR Y SANCIONAR LA VIOLENCIA EN CONTRA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, MUJERES, PERSONAS ADULTAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD, AL INTERIOR DE LOS HOGARES, DURANTE EL CONFINAMIENTO DERIVADO DE LA PANDEMIA POR COVID-19.

Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someten a la consideración del pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, la presente Proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

Estamos ante una terrible realidad. En estos tiempos de contingencia sanitaria, tristemente el principal escenario de los distintos tipos de violencia física o psicológica en contra de las niñas y los niños es el hogar. Por un lado, el hogar es el sitio de mayor protección para nuestras familias, pero, por el otro, también el de mayor riesgo.

Las niñas y los niños que en el actual escenario no acuden a las escuelas, que en México continuarán aún cerradas por varias semanas si el semáforo establecido por las autoridades sanitarias se mantiene en niveles críticos en las entidades federativas; estos espacios educativos -hoy cerrados- son el ámbito donde también suelen registrarse muchas denuncias de abuso o maltrato infantil que ocurren en el hogar. Ahora menos sabemos de esas violencias y abusos hacia nuestros menores.

En este sector de la población, no olvidemos que existen otros grupos aún más invisibilizados: las niñas y los niños con alguna discapacidad, quienes tienen más probabilidades de sufrir complicaciones de salud y en nuestro país, tenemos que reconocerlo, aún son víctimas de discriminación sistémica. Las personas con discapacidad, en particular las mujeres, las niñas y los niños enfrentan un mayor riesgo de violencia, que ha aumentado durante la pandemia.

Comisión de Atención a Grupos Vulnerables

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA RESPETUOSAMENTE A DIVERSAS AUTORIDADES PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, DISEÑEN E IMPLEMENTEN A LA BREVEDAD Y DE FORMA COORDINADA, ACCIONES PARA PREVENIR, DETECTAR Y SANCIONAR LA VIOLENCIA EN CONTRA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, MUJERES, PERSONAS ADULTAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD, AL INTERIOR DE LOS HOGARES, DURANTE EL CONFINAMIENTO DERIVADO DE LA PANDEMIA POR COVID-19.

Al respecto, la representante especial del Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), sobre la violencia en contra de los niños, Najat Maalla M´jid, señaló que “en un momento de encierros y aislamiento en el hogar y en otros lugares, los niños corren un mayor riesgo de sufrir violencia y explotación, así como problemas de salud mental. Esto es especialmente cierto para aquellos que ya están en situaciones vulnerables, a los que no debe dejarse atrás.”¹

Por su parte, la Organización Mundial de la Salud (OMS) estima que hasta mil millones de niños de entre 2 y 17 años en todo el mundo fueron víctimas de abusos físicos, sexuales, emocionales o de abandono en el último año y diversos estudios advierten que las condiciones de encierro pueden agravar la situación.²

“Los niños y las niñas son las víctimas ocultas del coronavirus”, afirmó Luisa Brumana, Representante de UNICEF. Señaló que el COVID-19 no solo puede enfermarlos, sino que la pandemia también afecta su educación, los expone a la violencia e impacta en su salud mental y nutricional. Ha expresado preocupación por la situación de las familias más vulnerables que viven hacinadas, las comunidades indígenas que no cuentan con agua y jabón para lavarse las manos, las niñas y los niños institucionalizados.

De acuerdo con la organización internacional Human Rights Watch, la crisis originada por la pandemia de COVID-19, enfermedad infecciosa causada por el coronavirus Sars-Cov2

¹ ONU. “Los niños deben ser protegidos de la pedofilia y el abuso exacerbado por la pandemia del coronavirus”. Disponible en: <https://cutt.ly/NySuN53>. Consultado el 20 de mayo de 2020.

² Diario el Día. “En medio de la pandemia El riesgo de maltrato infantil, en alza durante el encierro de la cuarentena”. Disponible en: <https://cutt.ly/kyStEtK>. Consultado el 25 de mayo de 2020

Comisión de Atención a Grupos Vulnerables

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA RESPETUOSAMENTE A DIVERSAS AUTORIDADES PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, DISEÑEN E IMPLEMENTEN A LA BREVEDAD Y DE FORMA COORDINADA, ACCIONES PARA PREVENIR, DETECTAR Y SANCIONAR LA VIOLENCIA EN CONTRA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, MUJERES, PERSONAS ADULTAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD, AL INTERIOR DE LOS HOGARES, DURANTE EL CONFINAMIENTO DERIVADO DE LA PANDEMIA POR COVID-19.

podría tener un profundo impacto negativo en niñas y niños de todo el mundo. Las tensiones por las que atraviesan las familias por las medidas de mitigación establecidas por parte de las autoridades sanitarias están agudizando la violencia doméstica.³

La especialista en promoción de los derechos de niños y niñas de la institución, Jo Becker, señaló que:

“Los gobiernos deben responder con urgencia adoptando medidas que protejan a los niños y las niñas durante la pandemia, y también evaluando cómo cerciorarse de que las acciones que realicen ahora contribuyan a asegurar en la mayor medida posible los derechos de la infancia una vez terminada la crisis”.⁴

En este contexto, la organización señala que es menos probable que se detecten casos de abuso infantil durante la crisis del COVID-19, dado que los organismos de protección infantil han limitado sus acciones de seguimiento para evitar propagar el virus y, con el cierre de las escuelas, resulta aún más difícil que los docentes identifiquen signos de maltrato.

En el caso del escenario de riesgo en México, de acuerdo con la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, se estima que 7 millones de niños de entre 0 y 6 años de edad han sido víctimas de violencia o maltrato.⁵ Asimismo, la Encuesta Nacional de niños, niñas y mujeres 2015 reveló que seis de cada 10 niños, niñas y adolescentes menores de 14 años habían enfrentado al menos una forma de disciplina violenta.⁶

³ Human Rights Watch. “COVID-19 and Children’s Rights”. Disponible en: <https://cutt.ly/5yla1HU>. Consultado el 21 de mayo de 2020.

⁴ Íbid.

⁵ Impulso Edomex. “Incrementa 100 % violencia Infantil durante cuarentena”. Disponible en: <https://cutt.ly/bySykFz>. Consultado el 21 de mayo de 2020

⁶ UNICEF. “Encuesta nacional de Niños, Niñas y Mujeres 2015”. Disponible en: <https://cutt.ly/bySvTY>. Consultado el 21 de mayo de 2020

Comisión de Atención a Grupos Vulnerables

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA RESPETUOSAMENTE A DIVERSAS AUTORIDADES PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, DISEÑEN E IMPLEMENTEN A LA BREVEDAD Y DE FORMA COORDINADA, ACCIONES PARA PREVENIR, DETECTAR Y SANCIONAR LA VIOLENCIA EN CONTRA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, MUJERES, PERSONAS ADULTAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD, AL INTERIOR DE LOS HOGARES, DURANTE EL CONFINAMIENTO DERIVADO DE LA PANDEMIA POR COVID-19.

La organización Causa Común detectó, durante el primer trimestre de 2020, mediante una revisión de notas periodísticas, el asesinato de 46 menores de edad.⁷

Si damos una hojeada a diversos reportajes periodísticos recientes, el panorama durante el tiempo de contingencia sanitaria parece ser igual o más aterrador.

- El 24 de marzo, mientras el Gobierno Federal decretó la Fase 2 por el Covid-19 en el Estado de Quintana Roo, otra desgracia acababa de ocurrir: por la mañana, una niña de un año fue sustraída de su casa por Luis “P” —actualmente preso—, quien abusó sexualmente de ella y finalmente la asesinó.⁸
- También el 24 de marzo, una niña de 2 años fue agredida sexualmente y asesinada en el Estado de Puebla.⁹
- El 2 de abril, Ana Paola, una niña de 13 años fue violada y asesinada al interior de su casa en Nogales, Sonora, cuando se quedó sola mientras su madre salía a comprar víveres durante la contingencia por el COVID-19.¹⁰

⁷ Animal Político. “Violencia extrema en México”. Disponible en: <https://cutt.ly/tyljPJu>. Consultado el 21 de mayo de 2020

⁸ La Razón. “Al alza, feminicidio infantil en marzo; un caso cada 2.2 días”. Disponible en: <https://cutt.ly/LySymZX>. Consultado el 21 de mayo de 2020

⁹ Periódico Central, “Matan y agreden sexualmente a niña de 2 años en Puebla; detienen a la mamá y a su padrastro”. Disponible en: <https://bit.ly/3a5hQtw>, Consultado el 21 de mayo de 2020.

¹⁰ Reforma, NACIONAL, “Exigen en Nogales aclarar feminicidio”, Lunes 6 de abril de 2020

Comisión de Atención a Grupos Vulnerables

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA RESPETUOSAMENTE A DIVERSAS AUTORIDADES PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, DISEÑEN E IMPLEMENTEN A LA BREVEDAD Y DE FORMA COORDINADA, ACCIONES PARA PREVENIR, DETECTAR Y SANCIONAR LA VIOLENCIA EN CONTRA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, MUJERES, PERSONAS ADULTAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD, AL INTERIOR DE LOS HOGARES, DURANTE EL CONFINAMIENTO DERIVADO DE LA PANDEMIA POR COVID-19.

- El 3 de abril, una niña de tan solo seis meses, fue violada y asesinada por su padrastro en el Estado de Oaxaca.¹¹
- El 7 de abril Jennifer, de 5 años, fue asesinada a golpes presuntamente por su padrastro en el Estado de Coahuila.¹²
- El 8 de abril del 2020, una niña de 5 años fue asesinada por su padrastro en el Estado de Quintana Roo.¹³
- El 11 de abril una niña de 6 años falleció en el Estado de Chihuahua a causa de violencia sexual.¹⁴
- El 3 de mayo, se encontró dentro de una maleta, el cuerpo de un menor con signos de tortura, envuelto en plástico, atado de pies y manos, sobre la carretera federal, a la altura del poblado los Reyes Acozac.¹⁵

¹¹ El Universal, “Vinculan a proceso a hombre por feminicidio de niña de 6 meses en el Istmo”. Disponible en: <https://bit.ly/3chkjTh>. Consultado el 21 de mayo de 2020.

¹² POSTA, “Vinculan a proceso a la madre de la niña Jennifer”. Disponible en: <https://bit.ly/2VrVSM3>. Consultado el 21 de mayo de 2020

¹³ Infobae, “Ana Paola, Fátima, Norma: todos los días asesinan a una niña en México y la situación ha empeorado en abril”. Disponible en: <https://bit.ly/2V1lvDb>. Consultado el 21 de mayo de 2020.

¹⁴ OMNIA, “niña de 6 que falleció ayer fue violentada sexualmente”, Disponible en: <https://bit.ly/3a39PVV>, Consultado el 21 de mayo de 2020.

¹⁵ Televisa.News. “Asesinan con violencia a tres niños en el Edomex durante confinamiento”. Disponible en: <https://cutt.ly/ZySyTdg>. Consultado el 25 de mayo de 2020

Comisión de Atención a Grupos Vulnerables

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA RESPETUOSAMENTE A DIVERSAS AUTORIDADES PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, DISEÑEN E IMPLEMENTEN A LA BREVEDAD Y DE FORMA COORDINADA, ACCIONES PARA PREVENIR, DETECTAR Y SANCIONAR LA VIOLENCIA EN CONTRA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, MUJERES, PERSONAS ADULTAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD, AL INTERIOR DE LOS HOGARES, DURANTE EL CONFINAMIENTO DERIVADO DE LA PANDEMIA POR COVID-19.

- En esa misma fecha se localizó el cuerpo sin vida de un niño, de entre 6 y 8 años, con graves signos de violencia, en un paraje del municipio de Calimaya y a la fecha, se desconoce su identidad.¹⁶
- El 4 de mayo, un niño de 13 años fue encontrado sin vida y con signos de tortura en un terreno baldío en los límites entre los municipios de Ecatepec y Tecámac.¹⁷
- El mismo 4 de mayo un sujeto golpeó a una niña en el estómago con un palo, en Atizapán. Tras la agresión la pequeña murió a causa de las lesiones.¹⁸

Los anteriores sólo son algunos casos detectados por medios de comunicación. Frida Guerrero, una activista que documenta los casos de feminicidios de menores, dijo en entrevista que este fenómeno de violencia contra las niñas es aún más grave, pero no se conocen todas las cifras porque los gobiernos clasifican estos casos como homicidios, y no como feminicidios, pese a la violencia de género que encarna cada uno. Y lo peor, aseguró: “las autoridades no están haciendo nada para que estas chiquitas estén a salvo en este contexto de confinamiento por el Covid-19”.¹⁹

¹⁶ Íbid.

¹⁷ Íbidem.

¹⁸ El Heraldo. “A palazos, sujeto mata a niña de 4 años en Atizapán de Zaragoza”. Disponible en: <https://cutt.ly/XySyOQm>. Consultado el 21 de mayo de 2020

¹⁹ La Razón. “Al alza, feminicidio infantil en marzo; un caso cada 2.2 días”. Disponible en: <https://cutt.ly/2ySySOo>. Consultado el 21 de mayo de 2020

Comisión de Atención a Grupos Vulnerables

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA RESPETUOSAMENTE A DIVERSAS AUTORIDADES PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, DISEÑEN E IMPLEMENTEN A LA BREVEDAD Y DE FORMA COORDINADA, ACCIONES PARA PREVENIR, DETECTAR Y SANCIONAR LA VIOLENCIA EN CONTRA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, MUJERES, PERSONAS ADULTAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD, AL INTERIOR DE LOS HOGARES, DURANTE EL CONFINAMIENTO DERIVADO DE LA PANDEMIA POR COVID-19.

Entre el 19 de marzo y el pasado 26 de abril, unas 17 niñas han sido víctimas de feminicidio, según un recuento que Frida Guerrero realiza mediante un seguimiento hemerográfico y al contrastar la información con algunos de los familiares.

“Hay 50 niñas asesinadas en lo que va de 2020, pero a partir del 19 de marzo —cuando se registró el primer muerto por el virus— comencé a analizar el fenómeno del feminicidio en el contexto de la cuarentena. Entonces, entre el 19 de marzo y el 26 de abril llevamos 17 niñas, que en mayoría eran bebés que han sido asesinadas en un contexto muy violento, la mayoría de ellas violadas”, detalló la también periodista.²⁰

Datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) revelan que en el país viven 38.3 millones de niñas, niños y adolescentes de 0 a 17 años de edad, 11.4 millones tiene cinco años o menos y 13.2 millones tienen entre 6 y 11 años, de los que algunos sólo son criados por madres solas o abuelos que los ponen en calidad de grupo vulnerable.

21

En nuestro país no existe información estadística sobre violencia en el hogar hacia niños y niñas, mucho menos sobre violencia la ejercida en contra de mujeres, niñas o niños con discapacidad, no obstante el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) informa de algunos: “casi cuatro de cada 10 madres y dos de cada 10 padres reportan haberles pegado a sus hijas o hijos, mientras que 2 de cada 10 mujeres reportan que sus esposos o parejas ejercen o han ejercido violencia física contra sus hijas o hijos. En tanto,

²⁰ *ibid.*

²¹ Excelsior. “En impunidad, 97% de asesinatos de menores; de cada 100 investigaciones, sólo en 3 hay sentencias”. Disponible en: <https://cutt.ly/TySyHTW>. Consultado el 21 de mayo de 2020

Comisión de Atención a Grupos Vulnerables

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA RESPETUOSAMENTE A DIVERSAS AUTORIDADES PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, DISEÑEN E IMPLEMENTEN A LA BREVEDAD Y DE FORMA COORDINADA, ACCIONES PARA PREVENIR, DETECTAR Y SANCIONAR LA VIOLENCIA EN CONTRA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, MUJERES, PERSONAS ADULTAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD, AL INTERIOR DE LOS HOGARES, DURANTE EL CONFINAMIENTO DERIVADO DE LA PANDEMIA POR COVID-19.

se calcula que 63% de niñas y niños, de entre 1 y 14 años, han experimentado al menos una forma de disciplina violenta”.²²

Estamos ciertos de que las repercusiones que genera el maltrato en el desarrollo físico, cognitivo y emocional de las niñas y los niños, la normalización de la violencia hacia ellos expresada en la alta prevalencia de la práctica y la aceptación social y cultural del castigo físico y el trato humillante como métodos de disciplina, formación y educación, debe ser de especial atención por parte de los tres niveles de gobierno, con el fin de contrarrestar las consecuencias negativas tanto personales como sociales que este maltrato conlleva.

El castigo físico, humillante o degradante en contra de niños, niñas y adolescentes en México, es un problema multifacético con causas a nivel individual, comunitario, social y estatal. Por ello, debemos afrontar su prevención y asistencia en varios niveles, en cualquier modalidad estas violencias presentan consecuencias devastadoras que de alguna u otra forma terminarán por agravar los problemas sociales del país.

La situación en América Latina no es muy diferente, durante la reunión Interamericana sobre castigo corporal contra niños, niñas y adolescentes, realizada en México, en el mes de abril 2018, la directora Regional de UNICEF, María Cristina Perceval, reveló que la región, uno de cada dos niños menores de 15 años es sometido a castigo corporal.²³

²² <https://www.animalpolitico.com/capital-plural/la-ninez-ante-la-covid-19/>

²³ El Universal. “Sufren castigo corporal uno de cada dos niños de América Latina: UNICEF”. Disponible en: <https://cutt.ly/pyloJvR>. Consultado el 20 de mayo de 2020.

Comisión de Atención a Grupos Vulnerables

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA RESPETUOSAMENTE A DIVERSAS AUTORIDADES PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, DISEÑEN E IMPLEMENTEN A LA BREVEDAD Y DE FORMA COORDINADA, ACCIONES PARA PREVENIR, DETECTAR Y SANCIONAR LA VIOLENCIA EN CONTRA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, MUJERES, PERSONAS ADULTAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD, AL INTERIOR DE LOS HOGARES, DURANTE EL CONFINAMIENTO DERIVADO DE LA PANDEMIA POR COVID-19.

Investigaciones publicadas por la Organización Panamericana de la Salud (OPS), y realizadas a nivel mundial, indican que son las mujeres quienes acuden a los castigos corporales de forma más recurrente, sin embargo, son los hombres quienes, por lo general, al utilizar la violencia como método de corrección o crianza, ocasionan lesiones graves a los menores. Los factores más comunes para que un padre o tutor ejerza violencia contra un menor, se encuentran asociados a las expectativas poco reales sobre el desarrollo del infante, el estrés y el aislamiento social. De igual forma, las investigaciones, encuentran una relación entre el maltrato, la pobreza y la carencia de capital social.

Ante esta situación de gravedad, no existe en nuestro país un teléfono de información y ayuda, equiparable al 911, para las niñas y los niños víctimas de violencia intrafamiliar, ni tampoco ningún otro sistema de detección o alerta temprana, que pueda dar una indicación certera.

No olvidemos que la violencia infantil es parte de los retos a los que se enfrenta México ante los Objetivos de Desarrollo Sostenible, marcados por la Organización de Naciones Unidas para 2030.

Desde el orden internacional, como se expone más adelante, se ha instado a los Estados parte de la Convención sobre los Derechos del niño para que se adopten medidas tendientes a prohibir el castigo físico y los tratos crueles, humillantes y degradantes en el hogar y otros entornos hacia los niños, niñas y adolescentes.

Comisión de Atención a Grupos Vulnerables

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA RESPETUOSAMENTE A DIVERSAS AUTORIDADES PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, DISEÑEN E IMPLEMENTEN A LA BREVEDAD Y DE FORMA COORDINADA, ACCIONES PARA PREVENIR, DETECTAR Y SANCIONAR LA VIOLENCIA EN CONTRA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, MUJERES, PERSONAS ADULTAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD, AL INTERIOR DE LOS HOGARES, DURANTE EL CONFINAMIENTO DERIVADO DE LA PANDEMIA POR COVID-19.

En países como Suecia, se tiene un balance de aproximadamente de dos generaciones de personas que han crecido sin recibir ningún tipo de maltrato físico o psicológico, empleando técnicas alternativas como la de la educación positiva.

En América Latina, países como Argentina, Brasil, Bolivia, Perú, Paraguay, Venezuela, Uruguay y México han prohibido el castigo físico y los tratos humillantes en todos los entornos, mientras que los gobiernos de Ecuador y Chile se han comprometido a implementar la prohibición total. Por su parte, Colombia, Surinam, y la Guyana Francesa sólo la han implementado para algunos entornos, sin tener en cuenta aún, el hogar y otros contextos de alta relevancia como son los sistemas judiciales, y jardines infantiles y programas en los que se desenvuelve la vida de niñas, niños y adolescentes.

El Comité de los Derechos del Niño, en su Observación General No 8, definió el castigo “corporal” o “físico” como:

“como todo castigo en el que se utilice la fuerza física y que tenga por objeto causar cierto grado de dolor o malestar, aunque sea leve. En la mayoría de los casos se trata de pegar a los niños (“manotazos”, “bofetadas”, “palizas”), con la mano o con algún objeto azote, vara, cinturón, zapato, cuchara de madera, etc. Pero también puede consistir en, por ejemplo, dar puntapiés, zarandear o empujar a los niños, arañarlos, pellizcarlos, morderlos, tirarles del pelo o de las orejas, obligarlos a ponerse en posturas incómodas, producirles quemaduras, obligarlos a ingerir alimentos hirviendo u otros productos (por ejemplo, lavarles la boca con jabón u obligarlos a tragar alimentos picantes). El Comité opina que el castigo corporal es siempre degradante. Además, hay otras formas de castigo que no son físicas, pero que son igualmente crueles y degradantes, y por lo tanto incompatibles con la Convención. Entre éstas se cuentan, por ejemplo, los castigos en que se menosprecia, se humilla, se denigra, se convierte en chivo expiatorio, se amenaza, se asusta o se ridiculiza al niño”.²⁴

²⁴ ONU. “Observación General No. 8, Comité de los Derechos Niño”. Disponible en: <https://cutt.ly/RySyZyY>. Consultado el 21 de mayo de 2020

Comisión de Atención a Grupos Vulnerables

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA RESPETUOSAMENTE A DIVERSAS AUTORIDADES PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, DISEÑEN E IMPLEMENTEN A LA BREVEDAD Y DE FORMA COORDINADA, ACCIONES PARA PREVENIR, DETECTAR Y SANCIONAR LA VIOLENCIA EN CONTRA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, MUJERES, PERSONAS ADULTAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD, AL INTERIOR DE LOS HOGARES, DURANTE EL CONFINAMIENTO DERIVADO DE LA PANDEMIA POR COVID-19.

Es importante aclarar que, al rechazar toda justificación de la violencia y la humillación como formas de castigo de los niños, el Comité no está rechazando en modo alguno el concepto positivo de disciplina. En este sentido, el desarrollo sano del niño depende de los padres y otros adultos para la orientación y dirección necesarias, de acuerdo con el desarrollo de su capacidad, a fin de ayudarlo en su crecimiento y desarrollo armónico e integral para llevar una vida responsable y digna en la sociedad.

Aunque el apoyo y práctica del castigo corporal de los niños se encuentra extendido por todo Estados Unidos, existe una enorme cantidad de estudios científicos en Psicología y disciplinas relacionadas mostrando que el castigo corporal no es efectivo como práctica disciplinaria y que posee efectos negativos no esperados en los niños.

En cuanto a recomendaciones por parte de especialistas de la ONU para prevenir y combatir la violencia se señalan:²⁵

“ ...

- Garantizar que todos los niños tengan acceso a los servicios de protección de la infancia y a personal adecuadamente equipados y preparado.
- Líneas directas gratuitas las 24 horas,
- Servicios de mensajes de texto gratuitos,
- Servicios sociales y psicológicos remotos y
- Refugios móviles para menores...”

²⁵ ONU. “Los niños deben ser protegidos de la pedofilia y el abuso exacerbado por la pandemia del coronavirus”. Disponible en: <https://cutt.ly/zySyCCZ>. Consultado el 22 de mayo de 2020

Comisión de Atención a Grupos Vulnerables

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA RESPETUOSAMENTE A DIVERSAS AUTORIDADES PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, DISEÑEN E IMPLEMENTEN A LA BREVEDAD Y DE FORMA COORDINADA, ACCIONES PARA PREVENIR, DETECTAR Y SANCIONAR LA VIOLENCIA EN CONTRA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, MUJERES, PERSONAS ADULTAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD, AL INTERIOR DE LOS HOGARES, DURANTE EL CONFINAMIENTO DERIVADO DE LA PANDEMIA POR COVID-19.

Por su parte, la UNICEF propone:²⁶

“ ...

- El fortalecimiento de las capacidades de las y los operadores de las líneas de emergencia y ayuda.
- Asegurar el funcionamiento de las Procuradurías de Protección de la Niñez para la salvaguarda inmediata de niñas, niños y adolescentes, incluyendo intervenciones remotas.
- Crear alternativas de alojamiento y mecanismos de alerta, líneas de emergencia y ayuda.
- Asegurar la disponibilidad de refugios, albergues o centros de acogida.
- Desarrollar mecanismos de solicitud de apoyo que no pongan en riesgo a la víctima,
- Promover la adopción de medidas u órdenes de protección que permitan apartar al agresor del hogar.
- Prevenir la violencia mediante la difusión de información dirigida a cuidadores, niños, niñas y adolescentes, así como tomadores de decisión, para promover comportamientos que reduzcan riesgos y fortalezcan capacidades de prevención y de rechazo a la violencia.
- Potenciar, en términos de contenidos, difusión y alcance, programas para la crianza positiva e intervenciones oportunas para revertir los primeros escenarios de violencia en el entorno familiar...”

La Convención sobre los Derechos del Niño, como primera Ley internacional sobre los derechos de los niños, niñas, y adolescentes, reconoce a estos individuos como sujetos plenos del derecho al libre desarrollo de físico, mental y social. Dentro de sus 54 artículos, se destacan, para los objetivos del presente exhorto, los artículos 3 y 19, los cuales tratan sobre la importancia de que la educación impartida por los padres a los menores garantice

²⁶ ONU México. “UNICEF urge reforzar la protección infantil en México ante el incremento de la violencia contra la infancia”. Disponible en: <https://cutt.ly/cySy1aR>. Consultado el 22 de mayo de 2020

Comisión de Atención a Grupos Vulnerables

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA RESPETUOSAMENTE A DIVERSAS AUTORIDADES PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, DISEÑEN E IMPLEMENTEN A LA BREVEDAD Y DE FORMA COORDINADA, ACCIONES PARA PREVENIR, DETECTAR Y SANCIONAR LA VIOLENCIA EN CONTRA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, MUJERES, PERSONAS ADULTAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD, AL INTERIOR DE LOS HOGARES, DURANTE EL CONFINAMIENTO DERIVADO DE LA PANDEMIA POR COVID-19.

en todo caso, el desarrollo armónico y bienestar del menor, en pro del efectivo goce de los derechos consagrados a nivel internacional:²⁷

Artículo 3.

“1. En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño...”

Artículo 19.

“1. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo...”

En cuanto al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 16 de diciembre de 1966, desarrolla los derechos civiles, políticos y las libertades recogidas en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, las cuales son de obligatorio cumplimiento para los Estados firmantes. En su artículo 24, hace referencia a los derechos civiles de los niños, en el siguiente sentido:²⁸

Artículo 24 “...Todo niño tiene derecho, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, origen nacional o social, posición económica o nacimiento, a las medidas de protección que su condición de menor requiere, tanto por parte de su familia como de la sociedad y del Estado...”.

²⁷ ONU. “Convención sobre los Derechos del Niño”. Disponible en: <https://cutt.ly/FySy3R4>. Consultado el 22 de mayo de 2020.

²⁸ OEA. “Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos”. Disponible en: <https://cutt.ly/XySy7fJ>. Consultado el 22 de mayo de 2020.

Comisión de Atención a Grupos Vulnerables

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA RESPETUOSAMENTE A DIVERSAS AUTORIDADES PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, DISEÑEN E IMPLEMENTEN A LA BREVEDAD Y DE FORMA COORDINADA, ACCIONES PARA PREVENIR, DETECTAR Y SANCIONAR LA VIOLENCIA EN CONTRA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, MUJERES, PERSONAS ADULTAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD, AL INTERIOR DE LOS HOGARES, DURANTE EL CONFINAMIENTO DERIVADO DE LA PANDEMIA POR COVID-19.

En cuanto al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales adoptado por la Asamblea General de la ONU, los Estados miembros se comprometen a adoptar medidas para la protección de los niños, niñas y adolescentes, así se presenta en su artículo 10:

Artículo 10 “Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen que:

“... ”

3. Se deben adoptar medidas especiales de protección y asistencia en favor de todos los niños y adolescentes, sin discriminación alguna por razón de filiación o cualquier otra condición...”

Una de las intervenciones de nuestro país más relevantes en el contexto internacional en la materia de interés de la presente proposición con punto de acuerdo en el entendido de que no consideramos correcto mantener invisibilizados aquellas niñas o niños con discapacidad que también son víctimas de violencia, es la que tiene que ver con la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad. Misma que fue ratificada por México en 2008. En el numeral 4 del artículo 16 se señala que:

“Los Estados Partes tomarán todas las medidas pertinentes para promover la recuperación física, cognitiva y psicológica, la rehabilitación y la reintegración social de las personas con discapacidad que sean víctimas de cualquier forma de explotación, violencia o abuso, incluso mediante la prestación de servicios de protección. Dicha recuperación e integración tendrán lugar en un entorno que sea favorable para la salud, el bienestar, la autoestima, la dignidad y la autonomía de la persona y que tenga en cuenta las necesidades específicas del género y la edad.”²⁹

²⁹ Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en: <http://bit.ly/2P2bwKR>, consultado el 18 de mayo de 2020

Comisión de Atención a Grupos Vulnerables

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA RESPETUOSAMENTE A DIVERSAS AUTORIDADES PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, DISEÑEN E IMPLEMENTEN A LA BREVEDAD Y DE FORMA COORDINADA, ACCIONES PARA PREVENIR, DETECTAR Y SANCIONAR LA VIOLENCIA EN CONTRA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, MUJERES, PERSONAS ADULTAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD, AL INTERIOR DE LOS HOGARES, DURANTE EL CONFINAMIENTO DERIVADO DE LA PANDEMIA POR COVID-19.

Asimismo, en el artículo 17 se establece que:

“Toda persona con discapacidad tiene derecho a que se respete su integridad física y mental en igualdad de condiciones con las demás”.³⁰

En cuanto al marco normativo nacional, en el párrafo noveno del Artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se estipula:³¹

“...En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez....”

Por su parte, en sus artículos 44 y 105 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, se establece que:³²

“Artículo 44. Corresponde a quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia de niñas, niños y adolescentes, la obligación primordial de proporcionar, dentro de sus posibilidades y medios económicos, las condiciones de vida suficientes para su sano desarrollo. Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, coadyuvarán a dicho fin mediante la adopción de las medidas apropiadas.”

³⁰ *ibid.*

³¹ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Disponible en: <https://cutt.ly/WySuqXp>. Consultado el 25 de mayo de 2020.

³² Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Disponible en: <https://cutt.ly/zySutSF>. Consultado el 25 de mayo de 2020.

Comisión de Atención a Grupos Vulnerables

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA RESPETUOSAMENTE A DIVERSAS AUTORIDADES PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, DISEÑEN E IMPLEMENTEN A LA BREVEDAD Y DE FORMA COORDINADA, ACCIONES PARA PREVENIR, DETECTAR Y SANCIONAR LA VIOLENCIA EN CONTRA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, MUJERES, PERSONAS ADULTAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD, AL INTERIOR DE LOS HOGARES, DURANTE EL CONFINAMIENTO DERIVADO DE LA PANDEMIA POR COVID-19.

Artículo 105. Las leyes federales y de las entidades federativas dispondrán lo necesario para que, en términos de lo dispuesto en la presente Ley y en el ámbito de sus respectivas competencias, se dé cumplimiento a las obligaciones siguientes:

“...IV. Que quienes tengan trato con niñas, niños y adolescentes se abstengan de ejercer cualquier tipo de violencia en su contra, en particular el castigo corporal.”

Resulta impostergable que se unan esfuerzos en favor de las niñas, niños y adolescentes del país en busca de salvaguardar la vida, la integridad física y mental de nuestra niñez.

La prevención de la violencia y del maltrato infantil es un asunto que depende de todas y todos, por eso el objetivo de este exhorto es, en primer lugar, que se consolide por parte de las autoridades competentes una gran estrategia de concientización hacia las familias mexicanas, brindando las indicaciones pertinentes para minimizar los riesgos y hacer del tiempo de cuarentena un espacio de especial atención para nuestras niñas y niños, que tengan por objetivo eliminar todo tipo de violencia, que puedan afectar su salud física y mental, con una vigilancia permanente. Requerimos también, impulsar la promoción de actividades de sensibilización ante las violencias de las que podrían ser víctimas las niñas y los niños en sus hogares.

Las niñas y los niños de nuestro país requieren -hoy más que nunca- de la atención y la protección del Estado a través de todas las autoridades competentes en los temas de la niñez. Así como también se necesita el rediseño de políticas públicas para que sean éstas más efectivas para prevenir la vulneración de sus derechos y el compromiso de una familia garante del cuidado de sus hijos. La familia es el eje y es ahí donde debe regir la protección de estos.

Comisión de Atención a Grupos Vulnerables

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA RESPETUOSAMENTE A DIVERSAS AUTORIDADES PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, DISEÑEN E IMPLEMENTEN A LA BREVEDAD Y DE FORMA COORDINADA, ACCIONES PARA PREVENIR, DETECTAR Y SANCIONAR LA VIOLENCIA EN CONTRA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, MUJERES, PERSONAS ADULTAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD, AL INTERIOR DE LOS HOGARES, DURANTE EL CONFINAMIENTO DERIVADO DE LA PANDEMIA POR COVID-19.

Asimismo, insistimos en señalar que, hay un grupo que pocas veces se toma en cuenta, prácticamente se encuentra invisibilizado y más aún no existen las estadísticas respecto a la violencia que sufren. Si de por sí las niñas y los niños son vulnerables, los más vulnerables del universo de los vulnerables son las niñas y los niños con alguna discapacidad física o psicosocial. Nuestro país, a pesar de los avances normativos descritos, no está aún preparado y la mayor parte de la violencia en contra de las niñas y los niños no es conocida, ni sus abusadores son identificados. Como lo ha señalado Juan Martín Pérez García, director de la Red Por los Derechos de la Infancia en México (Redim) El 97% de los asesinatos de niños, niñas y adolescentes queda impune.³³

Finalmente, las niñas y los niños no tienen opciones ya que en la vida cotidiana los adultos tienen cierto margen para elegir su modo de vida y sus compañías, los niños, por su grado de dependencia, no pueden. No eligen a su familia y tampoco el entorno en el que tienen que desarrollarse.

La contingencia sanitaria a causa de la pandemia del COVID-19, ha puesto en evidencia ciertos resquicios del Estado, en donde se está aún dejando atrás a los más vulnerables.

Teniendo en cuenta que las niñas y los niños son uno de los grupos poblacionales con mayor exposición al contagio y riesgos de complicación, exigimos a las autoridades de los tres niveles de gobierno, así como llamamos a las organizaciones de la sociedad civil en

³³ Nodal. “El 97% de los asesinatos de niños, niñas y adolescentes queda impune”. Disponible en: <https://cutt.ly/3ySuuJB>. Consultado el 25 de mayo de 2020.

Comisión de Atención a Grupos Vulnerables

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA RESPETUOSAMENTE A DIVERSAS AUTORIDADES PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, DISEÑEN E IMPLEMENTEN A LA BREVEDAD Y DE FORMA COORDINADA, ACCIONES PARA PREVENIR, DETECTAR Y SANCIONAR LA VIOLENCIA EN CONTRA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, MUJERES, PERSONAS ADULTAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD, AL INTERIOR DE LOS HOGARES, DURANTE EL CONFINAMIENTO DERIVADO DE LA PANDEMIA POR COVID-19.

general a mantener una corresponsabilidad en la protección efectiva de las niñas, los niños y adolescentes.

En este mismo sentido, los grupos vulnerables de personas con discapacidad y las personas adultas mayores, con especial atención a las mujeres, que es un grupo en desventaja por la violencia en su contra, que se agrava en cuando se conjuntan vulnerabilidades. Las Naciones Unidas definen la violencia contra la mujer como «todo acto de violencia de género que resulte, o pueda tener como resultado un daño físico, sexual o psicológico para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada.³⁴

El confinamiento aviva la tensión y el estrés generados por preocupaciones relacionadas con la seguridad, la salud y el dinero. Asimismo, refuerza el aislamiento de las mujeres que tienen compañeros violentos, separándolas de las personas y los recursos que mejor pueden ayudarlas. Es la situación perfecta para ejercer un comportamiento controlador y violento en el hogar. De forma paralela, al tiempo que los sistemas sanitarios se esfuerzan al límite, los refugios para la violencia doméstica alcanzan también su máxima capacidad, agravándose el déficit de servicio al readaptar dichos centros a fin de ofrecer una respuesta adicional al COVID.

³⁴https://www.who.int/topics/gender_based_violence/es/#:~:text=Las%20Naciones%20Unidas%20definen%20la,producen%20en%20la%20vida%20p%C3%BAblica

Comisión de Atención a Grupos Vulnerables

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA RESPETUOSAMENTE A DIVERSAS AUTORIDADES PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, DISEÑEN E IMPLEMENTEN A LA BREVEDAD Y DE FORMA COORDINADA, ACCIONES PARA PREVENIR, DETECTAR Y SANCIONAR LA VIOLENCIA EN CONTRA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, MUJERES, PERSONAS ADULTAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD, AL INTERIOR DE LOS HOGARES, DURANTE EL CONFINAMIENTO DERIVADO DE LA PANDEMIA POR COVID-19.

Incluso antes de que existiera el COVID-19, la violencia doméstica ya era una de las violaciones de los derechos humanos más flagrantes. En los últimos 12 meses, 243 millones de mujeres y niñas (de edades entre 15 y 49 años) de todo el mundo han sufrido violencia sexual o física por parte de un compañero sentimental. Y, con el avance de la pandemia del COVID-19, es probable que esta cifra crezca con múltiples efectos en el bienestar de las mujeres, su salud sexual y reproductiva, su salud mental y su capacidad de liderar la recuperación de nuestras sociedades y economías, y de participar en ella.

Tradicionalmente, los bajos índices de denuncia generalizados respecto a la violencia doméstica y de otro tipo han dificultado las medidas de respuesta y la recopilación de datos. De hecho, menos del 40 por ciento de las mujeres que sufren violencia buscan ayuda de algún tipo o denuncian el delito. Menos del 10 por ciento de estas mujeres que buscan ayuda recurren a la policía. Las circunstancias actuales complican todavía más la posibilidad de denunciar, lo cual incluye las limitaciones de las mujeres y las niñas para acceder a teléfonos y líneas de atención y la alteración de servicios públicos como la policía, la justicia y los servicios sociales. Es posible que dicha alteración también ponga en riesgo la atención y el apoyo que necesitan las sobrevivientes, como la gestión clínica de las violaciones, y el apoyo psicosocial y para la salud mental. Además, se fortalece la impunidad de los agresores. En muchos países la ley no está de parte de las mujeres; uno de cuatro países no tiene leyes que protejan específicamente a las mujeres contra la violencia doméstica.

Si no se aborda debidamente, esta pandemia en la sombra se añadirá al impacto económico del COVID-19. En el pasado, el costo mundial de la violencia contra las mujeres

Comisión de Atención a Grupos Vulnerables

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA RESPETUOSAMENTE A DIVERSAS AUTORIDADES PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, DISEÑEN E IMPLEMENTEN A LA BREVEDAD Y DE FORMA COORDINADA, ACCIONES PARA PREVENIR, DETECTAR Y SANCIONAR LA VIOLENCIA EN CONTRA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, MUJERES, PERSONAS ADULTAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD, AL INTERIOR DE LOS HOGARES, DURANTE EL CONFINAMIENTO DERIVADO DE LA PANDEMIA POR COVID-19.

se ha estimado en aproximadamente 1,5 billones de dólares estadounidenses. Esta cifra sólo puede aumentar en este momento que crece la violencia, y seguir aumentando una vez superada la pandemia.

El aumento de la violencia contra las mujeres se debe solucionar de manera urgente con medidas integradas en el apoyo económico y paquetes de estímulo acordes con la gravedad y la magnitud del reto que reflejen las necesidades de las mujeres que se enfrentan a diversas formas de discriminación. El Secretario General de las Naciones Unidas ha instado a todos los gobiernos a que hagan de la prevención y la gestión de la violencia contra las mujeres una parte fundamental de sus planes de respuesta nacionales ante el COVID-19. Los refugios y las líneas de atención para las mujeres se deben considerar como un servicio esencial en todos los países, y deben contar con financiación específica y amplios esfuerzos destinados a mejorar la difusión de su disponibilidad.³⁵

Entendemos la prioridad gubernamental de la respuesta a la pandemia de COVID-19 enfocada a fortalecer la respuesta por parte de las instituciones de salud, asimismo para hacer frente al impacto económico. No obstante, tenemos que anticipar que los grupos con mayor vulnerabilidad en la sociedad son y serán siempre los más afectados, si no cambiamos nuestro enfoque adultocentrista, en donde las niñas, los niños y quienes tienen alguna discapacidad son los que más están perdiendo o quedando atrás.

³⁵ <https://www.unwomen.org/es/news/stories/2020/4/statement-ed-phumzile-violence-against-women-during-pandemic>

Comisión de Atención a Grupos Vulnerables

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA RESPETUOSAMENTE A DIVERSAS AUTORIDADES PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, DISEÑEN E IMPLEMENTEN A LA BREVEDAD Y DE FORMA COORDINADA, ACCIONES PARA PREVENIR, DETECTAR Y SANCIONAR LA VIOLENCIA EN CONTRA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, MUJERES, PERSONAS ADULTAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD, AL INTERIOR DE LOS HOGARES, DURANTE EL CONFINAMIENTO DERIVADO DE LA PANDEMIA POR COVID-19.

Como integrantes de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables y ante todo, como padres de familia reafirmamos nuestro llamado a las autoridades de los tres niveles de gobierno para mantener una ruta institucional para la garantía y protección de los derechos de los menores de edad, asegurando durante este y todos los tiempos la protección efectiva en todas las etapas de la niñez mexicana.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

Primero. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a los Poderes Ejecutivos federal, de las entidades federativas, de los ayuntamientos y de las alcaldías de la Ciudad de México, así como al Sistema Nacional DIF y al Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y a la Comisión Nacional Para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, para que, en el ámbito de sus atribuciones, diseñen e implementen a la brevedad y de forma coordinada, una Estrategia y un Protocolo nacionales e integrales para prevenir, detectar y sancionar la violencia perpetrada en contra de niñas, niños y adolescentes, al interior de los hogares, toda vez que esta ha incrementado sustancialmente durante el confinamiento derivado de la pandemia provocada por el COVID-19.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Comisión de Atención a Grupos Vulnerables

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA RESPETUOSAMENTE A DIVERSAS AUTORIDADES PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, DISEÑEN E IMPLEMENTEN A LA BREVEDAD Y DE FORMA COORDINADA, ACCIONES PARA PREVENIR, DETECTAR Y SANCIONAR LA VIOLENCIA EN CONTRA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, MUJERES, PERSONAS ADULTAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD, AL INTERIOR DE LOS HOGARES, DURANTE EL CONFINAMIENTO DERIVADO DE LA PANDEMIA POR COVID-19.

Segundo. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres con el objeto de que, en los Centros de Justicia para las Mujeres de todo el país, exista en todo momento personal capacitado para que reciba y brinde atención especializada e integral a las mujeres que padezcan alguna discapacidad y/o a sus hijas e hijos menores de edad que lo requieran, privilegiando en todo momento el interés superior de la niñez (aun en situaciones de contingencia sanitaria como la que actualmente se presenta).

Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, a los 27 días del mes de mayo del año dos mil veinte.

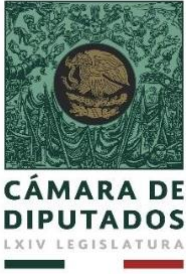
Atentamente, JUNTA DIRECTIVA de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables de la LXIV Legislatura.



Dip. Martha Garay Cadena.
Presidente
G.P. PRI (Coahuila).



Dip. Ma. de Jesús García Guardado. Secretaria
G.P. MORENA (Zacatecas).



Comisión de Atención a Grupos Vulnerables

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA RESPETUOSAMENTE A DIVERSAS AUTORIDADES PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, DISEÑEN E IMPLEMENTEN A LA BREVEDAD Y DE FORMA COORDINADA, ACCIONES PARA PREVENIR, DETECTAR Y SANCIONAR LA VIOLENCIA EN CONTRA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, MUJERES, PERSONAS ADULTAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD, AL

INTERIOR DE LOS HOGARES, DURANTE EL CONFINAMIENTO DERIVADO DE LA PANDEMIA POR COVID-19.

Segundo. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres con el objeto de que, en los Centros de Justicia para las Mujeres de todo el país, exista en todo momento personal capacitado para que reciba y brinde atención especializada e integral a las mujeres que padezcan alguna discapacidad y/o a sus hijas e hijos menores de edad que lo requieran, privilegiando en todo momento el interés superior de la niñez (aun en situaciones de contingencia sanitaria como la que actualmente se presenta).

Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, a los 27 días del mes de mayo del año dos mil veinte.

Atentamente, JUNTA DIRECTIVA de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables de la LXIV Legislatura.



Dip. **Martha Garay Cadena.** Dip.
Presidente Guardado.
(Coahuila). G.P. MORENA



Ma. de Jesus García
Secretaria G.P. PRI
(Zacatecas).

Comisión de Atención a Grupos Vulnerables

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA RESPETUOSAMENTE A DIVERSAS AUTORIDADES PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, DISEÑEN E IMPLEMENTEN A LA BREVEDAD Y DE FORMA COORDINADA, ACCIONES PARA PREVENIR, DETECTAR Y SANCIONAR LA VIOLENCIA EN CONTRA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, MUJERES, PERSONAS ADULTAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD, AL



Dip. **Delfino López Aparicio**. Dip.
Secretario García. Secretaria
G.P. MORENA (Edo)



Dionicia Vázquez
Mex). G.P. PT (Edo Mex).



Dip. **Virginia Merino García**. Dip.
Moráles. Secretaria
G.P. MORENA (Oaxaca).



María Ester
G.P. PRI (Yucatán).



Dip. **Claudia Tello Espinosa** Dip.
Secretaria Luz Dauzón.
G.P. MORENA



Dulce Ma Méndez De la
Secretaria
(Veracruz). G.P. MC

(Veracruz).



Dip. **Cecilia Anunciación**
Patrón Laviada. Secretaria
G.P. PAN (Yucatán).

INTERIOR DE LOS HOGARES, DURANTE EL CONFINAMIENTO
DERIVADO DE LA PANDEMIA POR COVID-19.

Comisión de Atención a Grupos Vulnerables

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA RESPETUOSAMENTE A DIVERSAS AUTORIDADES PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, DISEÑEN E IMPLEMENTEN A LA BREVEDAD Y DE FORMA COORDINADA, ACCIONES PARA PREVENIR, DETECTAR Y SANCIONAR LA VIOLENCIA EN CONTRA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, MUJERES, PERSONAS ADULTAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD, AL INTERIOR DE LOS HOGARES, DURANTE EL CONFINAMIENTO DERIVADO DE LA PANDEMIA POR COVID-19.



Dip. **Delfino López Aparicio.**
Secretario
G.P. MORENA (Edo Mex).



Dip. **Dionicia Vázquez
García. Secretaria**
G.P. PT (Edo Mex).



Dip. **Virginia Merino García.**
Secretaria
G.P. MORENA (Oaxaca).



Dip. **María Ester Alonzo
Morales. Secretaria**
G.P. PRI (Yucatán).



Dip. **Claudia Tello Espinosa**
Secretaria
G.P. MORENA (Veracruz).



Dip. **Dulce Ma Méndez De la
Luz Dauzón. Secretaria**
G.P. MC (Veracruz).



Dip. **Cecilia Anunciación
Patrón Laviada. Secretaria**
G.P. PAN (Yucatán).



Comisión de Atención a Grupos Vulnerables

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA RESPETUOSAMENTE A DIVERSAS AUTORIDADES PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, DISEÑEN E IMPLEMENTEN A LA BREVEDAD Y DE FORMA COORDINADA, ACCIONES PARA PREVENIR, DETECTAR Y SANCIONAR LA VIOLENCIA EN CONTRA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, MUJERES, PERSONAS ADULTAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD, AL INTERIOR DE LOS HOGARES, DURANTE EL CONFINAMIENTO DERIVADO DE LA PANDEMIA POR COVID-19.



Dip. **Delfino López Aparicio.**
Secretario
G.P. MORENA (Edo Mex).



Dip. **Dionicia Vázquez García.** **Secretaria**
G.P. PT (Edo Mex).



Dip. **Virginia Merino García.**
Secretaria
G.P. MORENA (Oaxaca).



Dip. **María Ester Alonzo Moráles.** **Secretaria**
G.P. PRI (Yucatán).



Dip. **Claudia Tello Espinosa**
Secretaria
G.P. MORENA (Veracruz).



Dip. **Dulce Ma Méndez De la Luz Dauzón.** **Secretaria**
G.P. MC (Veracruz).



Dip. **Cecilia Anunciación Patrón Laviada.** **Secretaria**
G.P. PAN (Yucatán).

Comisión de Atención a Grupos Vulnerables

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA RESPETUOSAMENTE A DIVERSAS AUTORIDADES PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, DISEÑEN E IMPLEMENTEN A LA BREVEDAD Y DE FORMA COORDINADA, ACCIONES PARA PREVENIR, DETECTAR Y SANCIONAR LA VIOLENCIA EN CONTRA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, MUJERES, PERSONAS ADULTAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD, AL INTERIOR DE LOS HOGARES, DURANTE EL CONFINAMIENTO DERIVADO DE LA PANDEMIA POR COVID-19.



Dip. **Delfino López Aparicio.**
Secretario
G.P. MORENA (Edo Mex).



Dip. **María Ester Alonzo Morales.** **Secretaria**
G.P. PRI (Yucatán).



Dip. **Virginia Merino García.**
Secretaria
G.P. MORENA (Oaxaca).



Dip. **Dulce Ma Méndez De la Luz Dauzón.** **Secretaria**
G.P. MC (Veracruz).



Dip. **Claudia Tello Espinosa**
Secretaria
G.P. MORENA (Veracruz).



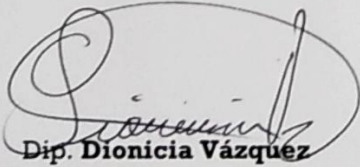
Dip. **María Isabel Alfaro Morales.** **Integrante**
G.P. MORENA (Hidalgo).



Dip. **Cecilia Anunciación Patrón Laviada.** **Secretaria**
G.P. PAN (Yucatán).



Dip. **Reyna Celeste Ascencio Ortega.** **Integrante**
G.P. MORENA (Michoacán).



Dip. **Dionicia Vázquez García.** **Secretaria**
G.P. PT (Edo Mex).



Dip. **Laura Barrera Fortoul.** **Integrante**
G.P. PRI (Edo Mex).

Comisión de Atención a Grupos Vulnerables

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA RESPETUOSAMENTE A DIVERSAS AUTORIDADES PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, DISEÑEN E IMPLEMENTEN A LA BREVEDAD Y DE FORMA COORDINADA, ACCIONES PARA PREVENIR, DETECTAR Y SANCIONAR LA VIOLENCIA EN CONTRA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, MUJERES, PERSONAS ADULTAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD, AL INTERIOR DE LOS HOGARES, DURANTE EL CONFINAMIENTO DERIVADO DE LA PANDEMIA POR COVID-19.



Dip. Delfino López Aparicio.
Secretario
G.P. MORENA (Edo Mex).



**Dip. Dionicia Vázquez
García. Secretaria**
G.P. PT (Edo Mex).



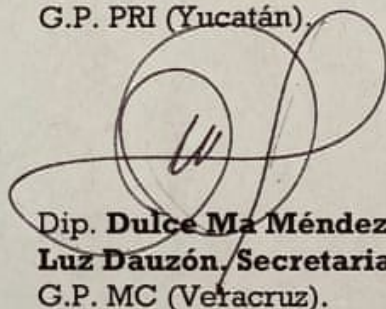
Dip. Virginia Merino García.
Secretaria
G.P. MORENA (Oaxaca).



**Dip. María Ester Alonzo
Moráles. Secretaria**
G.P. PRI (Yucatán).



Dip. Claudia Tello Espinosa
Secretaria
G.P. MORENA (Veracruz).



**Dip. Dulce Ma Méndez De la
Luz Dاوزón. Secretaria**
G.P. MC (Veracruz).



**Dip. Cecilia Anunciación
Patrón Laviada. Secretaria**
G.P. PAN (Yucatán).